

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 11 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de plaza de Ingeniero en Edificación.*

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE INGENIERO EN EDIFICACIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por promoción interna, por el procedimiento de Concurso-Oposición de 1 plaza de Ingeniero en Edificación, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

#### 2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunicad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

#### 3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento con una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, en relación con lo que se especifica en el anexo.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### 4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a lltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

#### 5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

#### 6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

#### 7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de 6 meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.º Procedimiento de selección. Concurso-Oposición.

##### 1. Concurso

##### 1. Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.
- Tesina: 1,25 puntos.
- Título Universitario Superior: 1,00 puntos.

- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.
- Bachiller superior o equivalente: 0,50 puntos.
- Graduado escolar o equivalente: 0,25 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

#### 2. Cursos y seminarios:

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos en la forma siguiente:

- Cursos de 6 a 20 horas..... 0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas..... 0,35 “
- Cursos de 41 a 100 horas..... 0,50 “
- Cursos de más de 100 horas..... 0,75 “
- Cursos en los no conste su duración.... 0,10 “

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés de las mismas, hasta un máximo de 0,50 puntos.

#### 3. Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Excmo. Ayuntamiento 0,50 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses de forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

#### 4. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a las mismas áreas de conocimiento correspondientes a las plazas que se opta, hasta un máximo de 4 puntos en la forma siguiente:

Por cada año de servicio en este Ayuntamiento en puestos de similares características: 0,25 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcionada la valoración de los periodos anuales.

Los puntos así obtenidos podrán variar en más o menos 0,20 puntos/año, en función de que la experiencia alegada se corresponda en mayor o menor medida con las funciones a desarrollar en el puesto a que se concurre.

La experiencia no se considerará mérito cuando se haya adquirido como consecuencia de una Comisión de Servicios.

## 2. Fase de Oposición

#### Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los que componen el programa, se valorará la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, la capacidad de síntesis, así como el dominio teórico del aspirante sobre el temario. La duración de este ejercicio será de dos horas.

#### Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

#### 9.º Acreditación de los méritos alegados.

##### 1. Profesionales.

En la administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza y puesto de trabajo, que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que los haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño de los mismos.

##### 2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas.

##### 3. Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

#### 10.º Sistema de calificación.

##### 1. Fase de Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la base 8.ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

##### 2. Fase de Oposición.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de Oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de Concurso que será posterior a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

#### 11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quién dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### 13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Ingeniero en Edificación.

Subgrupo A-1 (anterior Grupo: A).

Sistema de selección: Oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Graduado en Ingeniería de la Edificación.

## P R O G R A M A

### TEMARIO BÁSICO

1. La Constitución: Ruptura y recepción de la norma constitucional por la Jurisprudencia.
2. Principios fundamentales del estatuto jurídico de los derechos en la Constitución. El sistema de garantías.
3. El actual sistema de fuentes del Derecho Español.
4. Cláusula general de igualdad en la Constitución Española. Promoción de igualdad de género en Andalucía.
5. El Reglamento. Potestad reglamentaria.
6. Teoría general de la organización administrativa. La competencia. Relaciones organizativas.
7. Caracterización general de la Administración General del Estado. La administración de la Unión Europea.
8. Las Comunidades Autónomas: Sus competencias. Relaciones con el Estado.
9. La Administración Local: Sus relaciones interadministrativas.
10. La Administración consultiva y de Control.
11. Antecedentes históricos culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la comunidad autónoma. Reforma del Estatuto.
12. El procedimiento administrativo. El acto administrativo.
13. Invalidez, revisión y revocación de los actos administrativos.
14. Actividades de ordenación y control de la Administración. La potestad sancionadora.
15. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de Conducta. Régimen disciplinario.

### TEMARIO ESPECÍFICO

1. Obras menores sujetas a licencia.
2. Licencias de segregación o parcelación.
3. Licencias de obras relacionadas con el Patrimonio Cultural.
4. Normas de protección del Patrimonio Histórico.
5. Derechos y deberes de los propietarios de inmuebles catalogados.
6. El Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras. Disposiciones generales. Objeto. Documentos que lo componen.
7. Condiciones de parcela y volumen según el Plan General de Algeciras.

8. Características morfológicas y tipológicas de manzana, según el Plan General de Algeciras.
  9. Subzonas de ordenanza del Plan General de Algeciras. Condiciones de edificabilidad, ocupación y altura.
  10. Planes Parciales, Planes Especiales, Proyectos de Urbanización y Estudios de Detalle.
  11. El deber urbanístico de conservación. La ruina en la edificación. Clases de ruina. La declaración de ruina.
  12. Declaración de ruina según el Plan General de Algeciras.
  13. Protección de la legalidad urbanística. Inspección urbanística. Actos de edificación y uso del suelo realizados sin licencia.
  14. La licencia urbanística. Tipos de licencia según el Plan General de Algeciras.
  15. Distintos tipos y usos de actividades según el Plan General de Algeciras.
  16. Licencias de actividades. La declaración responsable.
  17. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Disposiciones generales. Documentos que lo componen.
  18. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Documento Básico de Seguridad de Utilización (DB-SU).
  19. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Documento Básico de salubridad (DB-HS).
  20. Seguridad y Salud en la construcción. Prevención de riesgos laborales. Protecciones individuales y protecciones colectivas.
  21. Las servidumbres. Conceptos, características y clasificación. Servidumbres de luces y vistas.
  22. Patología de los edificios. Elementos estructurales, grietas y humedades.
  23. Normativa para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en la Comunidad de Andalucía.
  24. Gestión de residuos de la construcción y la demolición.
  25. La Reparcelación. Concepto y principios.
  26. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. La expropiación forzosa.
  27. Movimientos de tierra, contenciones y cimentaciones.
  28. Cimentaciones y estructuras en las edificaciones. Ensayos geotécnicos.
  29. Tipos de forjados en los edificios y elementos que lo componen.
  30. Actos sujetos a intervención municipal. Actos no precisados de proyecto técnico. Actos precisados de proyecto técnico.
  31. Conservación y rehabilitación de construcciones y edificios.
  32. Fundamentos de tramitación de licencias urbanísticas.
  33. Replanteos en general. Distintos replanteos de un edificio.
  34. Demoliciones. Ejecución, control y medición.
  35. El hormigón. Clases de hormigón. Componentes. Fabricación y puesta en obra. Control y medición.
  36. Cubiertas. Función. Partes de que consta y tipos.
  37. Divisiones interiores y aislamientos. Materiales. Control y medición.
  38. Revestimientos de techos y paredes. Materiales. Control y medición.
  39. Pavimentos y soleras. Clases. Materiales. Control y medición.
  40. Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos que componen el proyecto.
  41. El saneamiento en los edificios. Tipos y descripción.
  42. Revestimientos exteriores y acabados en los edificios. Tipos y descripción.
  43. Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras. Tipos, características, causas, efectos y tratamiento.
  44. Las mediciones. Requisitos, alcance, contenido. Costes directos e indirectos.
  45. Los áridos. Su utilización en morteros y hormigones. Métodos de ensayo.
  46. Los cementos y sus características. Tipología. Aplicaciones usuales.
  47. Hormigones. Dosificación. Análisis granulométrico.
  48. Pinturas. Clases y tipos. Características.
  49. Certificaciones de obra en la administración. Partes de que consta.
  50. Las licencias de ocupación y de utilización.
  51. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Escaleras de uso general. Escaleras de uso restringido.
- Rampas.
52. El Código Técnico de la Edificación (CTE). Impacto con elementos fijos, impactos con elementos practicables, impacto con elementos frágiles. Atrapamiento.
  53. Terminación y recepción de obra. Plazo de garantía. Liquidación provisional y definitiva.
  54. Herramientas, maquinaria y medios auxiliares en la construcción.
  55. Unidades de obra y medidas. Partes del presupuesto. Precios descompuestos. Elaboración de un presupuesto.

Algeciras, 11 de abril de 2014.- El Alcalde, José Ignacio Landaluze Calleja.